



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó contestación del demandado y excepciones de mérito, SÍRVASE PROVEER.

Veinticuatro (24) de Enero **del dos mil veintitres (2023)**

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Veinticuatro (24) de Enero **del dos mil veintitres (2023).**

INTERLOCUTORIO CIVIL 183

Radicado No. 666824003002-2022-00625-00 Verbal mínima cuantía. KRIS BORIS GALANTINI SÁNCHEZ vs YESID OCAMPO GOMEZ, HERNANDO OCAMPO SÁNCHEZ Y PAOLA ANDREA OCAMPO GOMEZ.

Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado de la demandada

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en los artículos 391 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 146 del 31-08-2022



Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75463262a147bb87fbf6ed80ed0edb544a1344e50b8f7f128d1f06f36208a568**

Documento generado en 24/01/2023 08:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>